



Ministerio  
de Vivienda  
y Ordenamiento Territorial

EM 2018/14000/011602

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ASUNTO 77/2021

Montevideo, 27 AGO 2021.

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la prórroga de Contrato de Trabajo de una Profesional, para el Programa de Autoconstrucción de la Dirección Nacional de Vivienda del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial;

RESULTANDO: I) que la referida modalidad contractual fue creada por el artículo 92 de la Ley No. 19.121, de 20 de agosto de 2013, con el fin de atender las necesidades que la administración no podía cubrir con los funcionarios presupuestados;

II) que en la contratación mencionada, se dispone que la misma rige desde la fecha de suscripción del contrato, renovables por igual período, y que su renovación estará sujeta a la existencia de disponibilidad presupuestal;

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de noviembre de 2018, se autorizó a prorrogar por el término de dos años, con opción a renovar por igual período, el citado contrato de trabajo;

IV) que el Director Nacional de Vivienda, solicita su renovación por un plazo de 2 años, al amparo del artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, a los efectos de continuar con la función de asesoramiento directo con la población de los programas habitacionales de autoconstrucción;

CONSIDERANDO: I) que existe disponibilidad presupuestal de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación para la presente erogación;

II) que por estrictas razones de servicio, el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial", estima conveniente renovar y prorrogar el plazo del contrato ya

celebrado bajo la modalidad "Contrato de Trabajo" en las mismas condiciones del contrato original;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley No. 19.121, de 20 de agosto de 2013, al Decreto Reglamentario No. 118/014, de 30 de abril de 2014, y demás normas modificativas y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial a prorrogar por el término de 2 (dos) años, a partir de su vencimiento, el Contrato de Trabajo de María Adriana Silva Fierro, titular de la Cédula de Identidad número 3.289.854-0, Denominación: Profesional, Fecha de renovación: 27 de febrero de 2021.-

2º.- Dispónese que la renovación se realizará en la misma condición que la contratación original y se financiará con el Proyecto 717 correspondiente al Programa 521 de la Unidad Ejecutora 002, financiación 1.5 de la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Vivienda".-

3º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, a sus efectos.-

  
Ireneel Moreira Fernandez

  
LACALLE POU LUIS

